

DOCUMENTO SOPORTE A LA NOTA DE CONTABILIDAD

(Artículo 1.6.1.4.44 del Decreto 1625 del 2016) sobre procedencia de costos, deducciones e impuesto descontables por operaciones realizadas con no obligados a facturar.

Artículo 771 – 2 del Estatuto Tributario

Tuluá, 20 mayo de 2026

Yo, ANDRÉS FERNANDO CASTILLO identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.116.271.019, manifiesto que la CONTRALORIA MUNICIPAL DE TULUA, con NIT 900.623.073-6

Me debe la suma de “DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$2.900.000)”.

Por concepto de: “LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION A LA OFICINA ASESORA JURIDICA Y DE PROCESOS, Y LA GESTION QUE ADELANTA LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE TULUÁ” durante abril 20 a mayo 19 de 2026.

Declaro voluntariamente y bajo la gravedad de juramento, que no soy responsable del Impuesto Sobre las Ventas – IVA (parágrafo 3 del artículo 437 del Estatuto Tributario). Por lo tanto, de acuerdo al Artículo 1.6.1.4.2 del Decreto 1625 de 2016, no estoy obligado a expedir factura de venta.



ANDRÉS FERNANDO CASTILLO LOZANO
C.C. 1.116.271.019